



Servicio de Salud Magallanes.
LGS/RTB/AMC/amc

**DESIGNA ENCARGADO TITULAR Y
SUBROGANTE, DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD
DEL SERVICIO DE SALUD
MAGALLANES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1508 /

PUNTA ARENAS, 01 de marzo de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979 y las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y la ley 20.285 de acceso a la información pública; en la ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2004, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; en el Decreto N° 14 de 2014 que modifica Decreto N° 181, de 2002, que aprueba reglamento de la ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, y deroga los decretos que indica; en la ley 19.223 sobre delitos informáticos; en el Decreto N° 83 de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga Convenio sobre la Ciberdelincuencia; en la norma chilena NCh-ISO 27001. Of2013, Tecnología de la información – Técnicas de seguridad – Sistemas de Gestión de la seguridad de la información – requisitos; en el Instructivo Presidencial N°8 que imparte instrucciones urgentes en materia de ciberseguridad; y la resolución Núm. 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención de la toma de razón;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, conforme dispone el Artículo 12 del Decreto N° 83 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia “*En cada organismo regido por esta norma deberá existir un encargado de seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio correspondiente en las materias*

relativas a seguridad de los documentos electrónicos.

Las funciones específicas que desempeñe internamente el encargado de seguridad serán establecidas en la resolución que lo designe. En todo caso, deberá tener, a lo menos, las siguientes funciones:

a) Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de su organización y el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación.

b) Coordinar la respuesta a incidentes computacionales.

c) Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes".

SEGUNDO: Que, conforme al Instructivo Presidencial N° 8 "que imparte instrucciones urgentes en materia de Ciberseguridad" de 23 de octubre de 2018, se requiere el nombramiento de una contraparte ministerial frente al Ministerio del Interior para estas materias.

TERCERO: Que según lo establecido en el Decreto N°273 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 13 de septiembre del 2022, se establece la siguiente función "Los jefes de servicio de los Ministerios y demás organismos de la Administración centralizada y descentralizada del Estado deberán comunicar los incidentes de ciberseguridad que les afecten, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante su notificación al Centro de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática ("CSIRT"), en el sitio web <https://csirt.gob.cl>."

CUARTO: Que, en consecuencia, existe la necesidad de perfeccionar la estructura Funcional de la Ciberseguridad y seguridad de la información para el Servicio de Salud Magallanes, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º DESÍGNASE: a don Andrés Martínez Chamorro RUN N° 14.214.889-7, Ing. Civil en Informática, contratado grado 14, como Encargado de Seguridad de la Información y Ciberseguridad del Servicio de Salud Magallanes y a don Ricardo Toledo Barria, RUN N° 15.582.517-0, Ing. Civil en Informática, contratado grado 10, como encargado subrogante.

2º ASÍGNASE, las siguientes funciones al Encargado de Ciberseguridad y Seguridad de la Información:

a) Liderar las iniciativas en materias de seguridad de la información, plantearlas al comité de seguridad de la información, y mantener informado al jefe de servicio, de los acuerdos establecidos en estos escenarios.

- b) Velar por el cumplimiento del Instructivo Gabinete presidencial N° 8 del 23 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior.
- c) Velar por la ciberseguridad, y actuar frente a infracciones a la privacidad y amenazas, sus tendencias y escenarios estratégicos que pudieren afectar al Ministerio de Salud.
- d) Alinear los esfuerzos de las distintas áreas de la Institución, respecto a la protección de los sistemas tecnológicos y a la información contenida en ellos, según los criterios de Ciberseguridad.
- e) Gestionar internamente el tratamiento de los incidentes que estén vinculados a los activos de información de la institución, identificados y/o reportados por instancias internas del Ministerio y la Red de Salud, efectuando la reportabilidad y el seguimiento adecuado de dichos eventos.
- f) Apoyar el proceso de sensibilización en materias de ciberseguridad al interior del Servicio de Salud Magallanes.
- g) Organizar y presidir el comité de seguridad de la información, que tendrá a su cargo la actualización de políticas y procedimientos, de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Servicio de Salud Magallanes, el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación.
- h) Coordinar las acciones necesarias para resguardar y asegurar la continuidad del negocio frente a incidentes de Ciberseguridad.
- i) Resguardar que se informe adecuadamente a todas las personas naturales y jurídicas que puedan tener acceso a los activos de información de la institución, acerca de las Políticas de Ciberseguridad y Seguridad de la Información vigentes, y en particular sobre las obligaciones que le correspondan en relación a la gestión de incidentes.
- j) Comunicar los incidentes de ciberseguridad de los que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante su notificación al Centro de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática ("CSIRT"), en el sitio web: <https://csirt.gob.cl>, en representación del Directora del Servicio de Salud Magallanes, en su calidad de autoridad máxima de la institución.

3º COMUNÍQUESE, la presente resolución a todos los funcionarios del Servicio de Salud Magallanes, considerando al menos los siguientes canales:

- Publicación en <https://politicasdeseguridad.dssm.cl>
- Correo informativo

5º PUBLÍQUESE, La presente Resolución para su adecuado conocimiento y difusión, en la página web del Servicio de Salud Magallanes, el texto de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Contreras Faúndez
Director(s)
Servicio de Salud Magallanes

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Servicio de Salud Magallanes
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Subdirección de APS
- Subdirección de Recursos Físicos
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Jefes de Departamento
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo